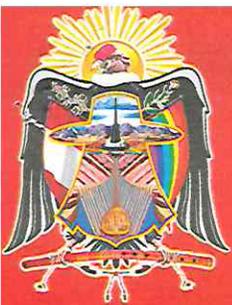


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

*Terna Digna y Gestos Revolucionarios del Gran Libertador  
Alfonso Barrantes y Alencán Bustillos Alayugllawa*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-CM-MPC-Y.

Yanaoca, 16 de febrero del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

### VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de febrero del año 2023, bajo la convocatoria del Sr. alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Sr. Elías Efraín Larota Merma, Sr. David Callo Luna, Sra. Adela Mamani Portilla, Sr. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Sr. Benedicto Choquehuanca Ayala, Sra. Cirila Vargas Rado, Sr. Jesús Ramos Quispe, de acuerdo al Artículo 13 y 16 de la Ley 27972 y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Numeral 26, del artículo 9°, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal es el encargado de "aprobar celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Pedido N° 001-2023-JRQ- MPC, de fecha 15 de febrero del 2023, ingresa el pedido proveniente del Regidor JESUS RAMOS QUISPE, solicitando realizar faena en la Carretera Integración Kana el mismo que se pone a consideración del concejo municipal concluyendo que las faenas no se encuentran establecidas dentro de las competencias de la Municipalidad por lo que el concejo municipal propone a iniciativa, el mantenimiento de la Carretera Integración Kana desde la ubicación de Postacanto hasta Asañahui – Hampatura del cual el concejo Municipal acuerda por unanimidad la aprobación del mantenimiento de la carretera Integración Kana y para cuyo efecto se solicita la elaboración de la ficha técnica el mismo que debe ser tramitado a través de Secretaria General y derivado a las oficinas correspondientes, para el mantenimiento de la infraestructura vial de caminos vecinales de la provincia de canas 2023.

Que, de la misma manera, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 88.1 del Artículo 88°: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles".

Que de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el numeral 8) del Artículo 9°, Artículo 39°, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se.

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la propuesta de iniciativa del mantenimiento de la Carretera Integración K'ana desde la ubicación de Postacanto hasta Asañahui – Hampatura con el objetivo principal de establecer los compromisos con los habitantes de nuestra Provincia de Canas.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

*Terra Nítida y Gesto Revolucionario del Gran Libertador  
Alfonso Barrantes y Alvarado Basaldeo Abayuguaran*



**ARTICULO SEGUNDO . DISPONER** la elaboración de la Ficha técnica para el mantenimiento de la Carretera integración K'ana desde la ubicación de Postacanto hasta Asañahui – Hampatura a través de la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas y demás oficinas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Publicas, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás oficinas administrativas competentes en el cumplimiento del presente acuerdo de concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR** a través de Secretaria General el presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Informática para su difusión y publicación en el portal WEB de la municipalidad Provincial de Canas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS  
CPC. Andrés C. Olivares Muñoz  
DNI: 23867231  
ALCALDE

